



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE
FONDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA
FUNDACIÓN MUNICIPAL “TURISMO PARA CUENCA”**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con fecha 12 de febrero de 2026 comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado por Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph. D, Alcalde del cantón Cuenca; y, por otra la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca”, representada por su Directora Ejecutiva, Mgst. María Lorena Guillén Gaibor, con el objeto de celebrar el presente convenio de transferencia de fondos, bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 establece que los gobiernos municipales en el marco de sus competencias exclusivas deberán planificar el desarrollo cantonal.

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el artículo 54, literal g), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.

La Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro constituida por resolución del Ilustre Concejo Cantonal en sesiones de fechas 11 y 13 de mayo de 2003.

El Ministerio de Turismo aprobó los estatutos de la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” mediante Acuerdo Ministerial No. 20050013, de fecha 22 de julio de 2005.

La “Ordenanza por la que se regula las competencias que en el ámbito turístico han sido transferidas a la Ilustre Municipalidad de Cuenca” discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en sesiones ordinarias del 30 de marzo y 6 de abril del 2005 , en el artículo 4 establece que: *“La Municipalidad de Cuenca, anualmente asignará, para el cumplimiento de la finalidad de la persona jurídica sin fines de lucro que en razón de esta ordenanza se constituirá, un monto que se establecerá de acuerdo a las políticas definidas por el I. Concejo Cantonal y los proyectos viables que presente la persona jurídica sin fines de lucro”.*

Mediante Acta de posesión de Director Ejecutivo de la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” de fecha 22 de julio del 2024, en sesión de directorio se reunieron: Cristian Eduardo Zamora Matute, Presidente del Directorio y Alcalde del cantón Cuenca, Román Carabajo, Concejal Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Rocío Juca, Concejal Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Jimmy Flores,

Presidente de Planificación Financiera y Presupuesto, María Rosa Aguirre, Directora Zonal 6 del Ministerio de Turismo del Ecuador, José Luis Correa, Representante de la Asociación Hotelera del Azuay, Juan Pablo Vanegas, representante de la Cámara de Turismo del Azuay, Ana Lucía Serrano delegada de la Academia, Fausto Barrera, representante de la Federación de Artesanos del Azuay, Carlos Andrade, representante de la Asociación de Restaurantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de Director Ejecutivo del Estatuto de la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca" y resolvió designar a María Lorena Guillén Gaibor, como Directora Ejecutiva con las disposiciones que el estatuto establece para tal efecto.

Mediante Oficio Nro. DF-PR-1324-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Ing. Pamela Paladines Maldonado, Jefa de Presupuesto (E) del GAD Municipal del cantón Cuenca, certifica: *"...en base a la resolución de delegación de funciones emitida por la Mgst. Pamela Catalina Abril Vásquez, Directora General Financiera (E) del GAD Municipal del Cantón Cuenca a través de Resolución Nro. 17085 de fecha 10 de septiembre de 2025, certifico que el Concejo Cantonal de Cuenca conoció, discutió y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2026, en primera sesión extraordinaria del 5 de diciembre del 2025; y, en segunda sesión extraordinaria del 6 de diciembre del 2025, dentro del Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Cuenca para el Ejercicio Económico 2026, la partida presupuestaria Nro 7.8.05.8.01.03.03 "Fundación Turismo", con asignación de \$1.000.000,00 (Un millón de dólares con 00/100).*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca transfiera a favor de la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca" la suma de UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 1'000.000) correspondientes al presupuesto asignado por el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca para el ejercicio económico del año 2026, conforme a lo establecido en las disposiciones presupuestarias aprobadas y vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA ANTISOBORNO. -

La Fundación Municipal "Turismo para Cuenca" se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. No ofrecer incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca, por lo que está de acuerdo en que el GAD Municipal pueda poner fin a la relación contractual en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la Fundación a la que represento o en beneficio de ésta. Se adjunta como anexo la Declaratoria de ética y Transparencia aceptada y firmada por la Mgst. María Lorena Guillén Gaibor, en calidad de Directora Ejecutiva.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El monto total asignado en virtud del presente convenio es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ USD \$ 1'000.000,00), valor que será transferido a la cuenta corriente No. 03220988 del Banco Central del Ecuador a nombre de la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca". Los valores recaudados por concepto de cobro de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), están incluidos dentro de esta asignación presupuestaria anual que el GAD Municipal de Cuenca otorga a la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS. -

5.1. Del GAD Municipal del cantón Cuenca.

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón Cuenca transferirá a la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca" la suma total de USD 1.000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América), sujeta a la siguiente estructura de pagos:

Anticipo Inicial: Se otorgará el 60% del monto total (USD 600.000,00). Pagaderos de la siguiente forma: tras la suscripción del presente instrumento se realizará la transferencia de \$300.000,00 y los siguientes \$300.000,00 se transferirán en el mes de mayo de 2026.

Para habilitar este pago inicial, la Fundación deberá entregar previamente un cronograma detallado que especifique las actividades a ejecutar.

Cuotas Mensuales: El saldo restante del total del convenio se liquidará mediante doce (12) desembolsos mensuales, de la siguiente manera:

Número	Mes	Valor
1	Enero	\$33.333,33
2	Febrero	\$33.333,33
3	Marzo	\$33.333,33
4	Abril	\$33.333,33
5	Mayo	\$33.333,33
6	Junio	\$33.333,33
7	Julio	\$33.333,33
8	Agosto	\$33.333,33
9	Septiembre	\$33.333,33
10	Octubre	\$33.333,33
11	Noviembre	\$33.333,33
12	Diciembre	\$33.333,37
TOTAL:		\$400.000,00



ALCALDÍA DE
CUENCA
1838 - 2022



Condicionamiento de Pagos: La ejecución de cada desembolso estará estrictamente supeditado a la presentación y aprobación formal de un informe mensual de avance de actividades, validado por los Administradores del Convenio tanto del GAD Municipal de Cuenca y de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca.

5.2. De la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca”. -

La Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” deberá justificar las inversiones o gastos realizados con los recursos recibidos, en el formato establecido para el efecto por parte de la Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, mismo que será presentado de forma mensual por la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca”, con toda la documentación que sustente el gasto, debidamente firmada por el representante legal, documentación que será la habilitante para dar paso al desembolso del siguiente período. De este hecho se dejará constancia en el acta correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. –

El presente convenio tendrá un período de duración desde el 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo se ejecutará y verificará la entrega total de los recursos asignados a la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” y se practicará la fiscalización de la ejecución de este convenio y destino de los recursos entregados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

7.1 La Fundación Municipal “Turismo para Cuenca” designa como administradora del convenio a la Tesorera de la Fundación, quien será la encargada de controlar el desarrollo de este y presentar los justificativos correspondientes, conforme el Memorando Nro. M-FMTPC-DE-2026-0024 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Directora Ejecutiva.

7.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, designa a la funcionaria Grace Elena Cabrera Ortiz, Analista de Presupuestos como Administradora del convenio, quien será la encargada de controlar el desarrollo de este y presentar los justificativos correspondientes, conforme el Memorando Nro. MEMO-DGF-0082-2026 de fecha 11 de febrero de 2026 emitido por la Directora General Financiera.

Las partes designadas estarán a cargo de la administración y supervisión del convenio, así como de la gestión, revisión y coordinación de todas las actividades necesarias para la ejecución oportuna del presente convenio. En el caso de ser necesario un cambio en la administración del convenio se deberá notificar por escrito a la contraparte.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -



Dirección: Calle Larga 6-72 y Presidente Antonio Borrero
Teléfono: 072 84 03 83
www.visitcuencaecuador.com.ec



Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. -

9.1. El presente convenio puede ser modificado en cualquier momento hasta antes de la terminación de su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo y las modificaciones que se introduzcan no desnaturalicen el objeto mismo del convenio, para lo cual deberá existir una comunicación por escrito de la parte interesada sea GAD Municipal del cantón Cuenca o la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca":

9.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados someterán este pedido al análisis de los administradores y área jurídica, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta en forma directa y amigable por las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. -

Por la naturaleza específica del presente convenio, las partes no adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la contraparte que participe en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. -

El convenio terminará por:

12.1 Cumplimiento del objeto.

12.2 Cumplimiento del plazo establecido.



ALCALDÍA DE
CUENCA
033 9377



12.3 Por mutuo acuerdo.

12.4 Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

12.5 En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

12.6 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

12.7 Cuando alguna de las partes ceda o transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento o de los convenios específicos a suscribirse.

Terminación por mutuo acuerdo.

Por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie y se justifique documentadamente que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no fuere posible o conveniente para los intereses de "las partes" continuar con el presente convenio, para lo cual se celebrará un convenio de terminación de mutuo acuerdo.

Terminación anticipada y unilateral de una de las partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

Mediante comunicación escrita de una a la otra parte, con al menos treinta días de anticipación; por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados:

- a) Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de los compromisos contemplados en este convenio o los que se deriven de los convenios específicos, la parte afectada emitirá un informe técnico con el cual se notificará a la contraparte en donde se le otorgará el plazo de veinte días para corregir dicha inobservancia. Vencido este plazo si es que no se hubiese cumplido con la omisión se procederá a notificar la terminación unilateral del convenio.
- b) Por haberse declarado la nulidad del presente instrumento mediante sentencia ejecutoriada.
- c) Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de "las partes".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forma parte integrante de este convenio como documentos habilitantes:

13.1 Nombramientos o acciones de personal de los representantes legales



- 13.2 Resolución del I. Concejo Cantonal en sesiones de fechas 11 y 13 de mayo de 2003, en las cuales se resuelve constituir a la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca" como una persona jurídica de derecho privado.
- 13.3 Acuerdo Ministerial No. 20050013, de fecha 22 de julio de 2005, de aprobación de los estatutos de la Fundación Municipal "Turismo para Cuenca".
- 13.4 Ordenanza que regula las competencias en el ámbito turístico que han sido transferidas a la Municipalidad de Cuenca, hoy denominado Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca.
- 13.5 Certificación presupuestaria emitida por el área financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- 13.6 Declaratoria de ética y transparencia.
- 13.7 Oficio de designación de los administradores del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. –

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca:

- Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Presidente Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca – Ecuador.
- Teléfono: 4134900.
- Correo electrónico: msola@cuenca.gob.ec

Fundación Municipal "Turismo para Cuenca":

- Dirección: Calle Larga 6-70 y Presidente Antonio Borrero
- Teléfono: 072840383
- Correo electrónico: tesoreria@cuenca.com.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN. -

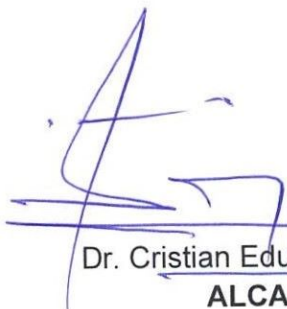
Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses y expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que sean aplicables debido a su naturaleza.

Para constancia las partes suscriben el presente convenio en cinco ejemplares del mismo valor y se ratifican en su contenido.



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027




Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph. D.
ALCALDE DE CUENCA




Mgst. María Lorena Guillén Gaibor
**DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN
MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA**